ESTADÍSTICAS SOBRE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO EN EL CAMPO INTERNACIONAL.

Autor: Mª Mercedes Tato Rodríguez

Dpto.: Economía Cuantitativa

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Universidad de Santiago de Compostela

El fenómeno del blanqueo de capitales generó una auténtica preocupación en el ámbito internacional en la década de los noventa.

A lo largo de 1990 todos los organismos internacionales con competencias específicas en otras materias comienzan a preocuparse del fenómeno del blanqueo de capitales, surgiendo toda una serie de textos y declaraciones.

Recientemente, el FMI decidió que el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y los delitos que de ellos se derivan deben formar parte de la supervisión de los sistemas económicos de los países que integran el FMI si dichos temas amenazan con desestabilizar el sistema financiero de un país miembro o si contribuyen a movimientos que afecten al tipo de cambio.

Los blanqueadores de dinero explotan la complejidad y la interconexión del sistema financiero mundial y las diferencias entre los sistemas y las leyes antilavado de dinero de los distintos países. Se dirigen sobre todo a jurisdicciones con controles deficientes o ineficaces a donde pueden transferir los fondos y en donde pueden crear sociedades instrumentales sin ser detectados, dificultando las tareas policiales, a quienes les suele ser difícil establecer una rápida cooperación internacional.

En abril de 2010, España aprobó una ley para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Esta ley aumenta la capacidad de las autoridades para combatir la financiación del terrorismo, estableciendo mayores requisitos a las instituciones financieras y otras empresas, y por incremento de las sanciones y la vigilancia y supervisión. La Ley entró en vigor de inmediato, sin embargo, los reglamentos de aplicación no se aprobarán hasta el año 2013. Hasta entonces, muchas de sus disposiciones no se aplican, manteniéndose en vigor la ley anterior del 2005.

El objeto de estudio del presente trabajo está dirigido a realizar una comparación, a nivel estadístico, de la información recogida por los distintos organismos encargados de la prevención del blanqueo de capitales en el ámbito internacional. Esta información no es homogénea en todos los países (y en alguno de ellos no hemos podido recabar la información) lo que dificulta la comparación de los datos recogidos. No obstante, con la escasa información de la que disponemos intentaremos dar una visión de cómo los países se enfrentan a esta gran preocupación del fenómeno del blanqueo de capitales.

Para ello nos centramos en distintos países, tanto a nivel europeo como americano.